

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 100

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 4 DE 1893.

NUMERO 994.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Especificaciones de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de Noviembre de 1892.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Presidió el Representante Williams, y asistieron los Diputados Alvarado, Agüero, Alvarado Guerrero, Bendaña, Cabrera (Don Anastasio), Cabrera (Don Juan), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, González, Guirst, López, Mejía, Maradiaga, Matute, Orellana, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Se excusaron los Representantes Chacón, Flores y Cobos.

Leída el acta de la sesión precedente, sin discusión fué aprobada.

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara se abrió á discusión especial el dictamen de la Comisión de Hacienda, y en consecuencia, se dió lectura á la primera parte, en que pide que, en vez del Decreto de 9 de Febrero de 1892, en que el Ejecutivo establece el nombramiento de Receptores para las cabeceras departamentales, con las atribuciones que la Ley de Hacienda de 6 de Marzo de 1866 les señala, se emita el que la propia Comisión presentó con su dictamen, y en el cual se preceptúa la separación de las Receptorías de las Jefaturas de Distrito, y que el nombramiento de los Receptores se hará conforme al inciso 11, art. 66 de la mencionada Ley de Hacienda; y se puso á debate.

El Representante Barahona dijo: que no le parecía correcto el procedimiento que se empleaba para la discusión de la Memoria de Hacienda, pues el dictamen que se pone á debate, en una sesión anterior, se declaró suficientemente discutido, y lo que correspondía, era que se leyeran los anexos en que constan los actos del Poder Ejecutivo de que se da

cuenta en la expresada Memoria, y, como se tiene acostumbrado, se sometan á deliberación especial los que, en concepto de la Cámara, la merezcan, y las demás á debate general: que, por otra parte, el proyecto de decreto presentado por la Comisión, debe someterse á los trámites que establecen la Constitución y el Reglamento Interior del Congreso, respecto de toda ley que éste deba emitir.

Alternaron en el uso de la palabra los Representantes Córdova, Vásquez, Pineda y Barahona, sosteniendo éste, con nuevos argumentos, su parecer, y apoyando los primeros el procedimiento de la Mesa.

El Secretario Soto, de orden del Diputado Presidente, dijo: que habiéndose efectuado la discusión general del dictamen, tenía por conveniente someterlo á debate especial, y que también debía discutirse el proyecto de decreto de la Comisión, que está discutiéndose por derivarse del dictamen.

Los Diputados Vásquez y Pineda manifestaron: que la Comisión no había hecho otra cosa que cumplir con lo que el artículo 19 del Reglamento Interior del Congreso preceptúa, y que, por esta razón, el mencionado proyecto de decreto, no debía pasar á comisión.

El Diputado Barahona hizo moción para que, juntamente con el dictamen referido, se sometan á discusión los diversos actos del Ejecutivo de que el Ministro de Hacienda da cuenta en su Memoria, y que, para este efecto, se lean, uno por uno, los anexos respectivos, en el orden en que á ellos se refiere la indicada Memoria.

El Secretario Soto dijo: que de orden del Diputado Presidente manifestaba: que lo que el Representante Barahona pedía, era lo que cabalmente se estaba haciendo.

Puesta á debate la moción del Representante Barahona, tomaron parte en él los Diputados Pineda, Barahona y Córdova; el primero, combatiéndola; el segundo, apoyándola, y el tercero, manifestando que deseaba que se hiciera un estudio minucioso de la Memoria, y que era lo que la Comisión pedía para bien público.

Terminada la discusión, se procedió á tomar votación nominal, resultando aprobada la moción por quince votos contra trece.

En consecuencia, se dió lectura sucesivamente á los cinco primeros decretos á que la expresada Memoria se refiere, y la Cámara resolvió que no merecían consideración especial.

Leídos el decreto del Ejecutivo de 9 de Febrero de 1892, de que ya se ha hecho referencia, y el que la Comisión propone que se emita en lugar de él, la Cámara resolvió que merecían consideración especial, y por consiguiente, ambos quedaron á discusión.

El Representante Quirós hizo uso de la palabra, manifestando las razones por las cuales era preferible, al del Ejecutivo, el decreto que propone la Comisión.

El Representante Barahona manifestó: que era muy plausible el interés de la Comisión, por que se emitan buenas leyes en el importante Ramo de Hacienda: que le parecía aceptable la que proponen en el indicado proyecto de decreto; pero que éste no debía discutirse por no haber sido presentado en la forma que el artículo 49 de la Constitución prescribe, y por no haber pasado por los demás trámites legales.

Hicieron uso de la palabra los Representantes Córdova, Barahona y Orellana.

Terminada la discusión, el Secretario Soto manifestó: que se iba á tomar votación nominal sobre si se aceptaba ó no el dictamen de la Comisión y el decreto presentado por ella, para en caso de aceptarse, dar al decreto las tres deliberaciones.

El Diputado Barahona dijo: que hacía moción para que la Cámara resolviese si tal decreto era ó no proyecto de ley, y en caso afirmativo, si debía pasar á comisión y someterse á los demás trámites legales.

Tomada en consideración la moción indicada, fué puesta á debate.

El Representante Barahona hizo uso de la palabra, manifestando las razones que apoyaban su moción, y por las cuales no debía, desde luego, recibirse votación acerca del decreto que la Comisión propone.

Los Representantes Soto, Vásquez y Agüero, combatiieron la moción, expresando que no debía pasar á comisión el enunciado decreto, y el mocionante refutó los argumentos aducidos por ellos.

Terminada la discusión, el Secretario Soto manifestó: que iba á recibirse votación nominal sobre si el decreto de la Comisión, de que se ha hecho referencia, debía pasar á comisión.

El Diputado Barahona objetó: que la votación debía versar sobre si el indicado decreto era un proyecto de ley, y si, en consecuencia, debía someterse á los trámites de ley.

Habiéndose preguntado á la Cámara sobre el primer punto de los dos indicados, ella resolvió de conformidad.

Se procedió á recibir votación nominal sobre el segundo, es decir, sobre si debía pasar el decreto por los trámites legales, y en ese sentido dieron su voto los Representantes Zelaya, Ferrera Vargas, Quirós y Pineda (Don Rodolfo).

Al recibir su voto al Representante Alvarado Guerrero, éste pidió la palabra é interrogó al mocionante sobre si su moción era de carácter general ó se limitaba al caso especial que se discutía, y el Diputado Barahona le contestó que sólo se refería al caso en cuestión.

El Diputado Córdova expresó: que deseaba que el Representante Barahona le citara el artículo constitucional en que fundaba su moción.

El Representante Vásquez dijo: que advertía que los Diputados á quienes se había recibido su voto, lo habían dado en abstracto, y pidió que se volviera á tomar votación.

El Diputado Quirós explicó que su voto había sido concreto; y el Representante Agüero manifestó: que para evitar discusiones, debía averiguarse si el decreto revestía las formalidades que el Reglamento Interior del Congreso exige.

Se suspendió la sesión, y, continuada, el Secretario Soto preguntó á la Cámara si el Representante Barahona había hecho la moción en los términos en que quería que se votara, ó si, como él había anotado en sus apuntes, en ella pedía que se resolviese acerca de si el decreto debía pasar á comisión y someterse á los tres debates que prescribe la ley. La Cámara resolvió que la moción había sido hecha en los términos que el Representante Soto indicaba.

Recibida la votación, resultó que el decreto no debía pasar á comisión, por 23 votos contra 5.

Se suspendió la sesión á las once y media a. m., para reanudarla á las dos p. m.

Se continuó la sesión á las tres p. m., presidiendo el Representante Williams y con asistencia de los Diputados Agüero, Alvarado Guerrero, Bendaña, Cabrera (Don Juan), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, González, Guirist, López, Maradiaga, Matute, Orellana, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúniga, y los Secretarios Soto y Barahona.

Abierto el primer debate sobre el decreto de la comisión referida, el Diputado Pineda (Don Rodolfo), hizo moción á fin de que se declarasen urgentes éste y los demás que la Comisión de Hacienda propone; y que no sean complejos.

La Cámara resolvió de conformidad dicha moción, y que, en consecuencia, los mencionados decretos se sometan á un solo debate.

Puesto á discusión el expresado decreto, sin ella fué aprobado.

Continuó el último debate sobre el proyecto de ley relativo á la exportación de bananos.

Puestos á discusión el artículo 9.º del proyecto número 1.º y el que la Comisión propone, el Representante Quirós manifestó que el de la Comisión alude á fondos sobrantes que no determina.

El Diputado Ferrera Vargas hizo moción para que dicho artículo se redacte así: "Artículo 8.º—De los fondos restantes se destinará una 3.ª parte á la Instrucción Pública del término municipal de que proceden, y las otras terceras partes serán remitidas á las administradores de aduanas correspondientes para que el Gobierno subvencione nuevas líneas de vapores que hagan el comercio de fruta. Las autoridades serán responsables si

dan otra inversión que la establecida en este artículo á los fondos á que él se refiere."

Tomada en consideración la moción en referencia, también se puso á debate.

El Representante Barahona excitó al Diputado Ferrera Vargas, á fin de que, si lo tenía á bien, ampliase su artículo expresando que las subvenciones deben otorgarse bajo condiciones que presten eficaz protección á los vendedores de fruta; y el Señor Vargas manifestó que no lo creía necesario por no afectar dicha modificación, el fondo del artículo.

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo que el Representante Vargas propuso, por 20 votos contra 5.

Sometido á debate el artículo 10.º, el Representante Barahona hizo moción para que se modifique expresando que los Tesoreros Municipales remitirán el estado de que el mencionado artículo trata, al Tribunal Superior de Cuentas en vez de al Ministro de Hacienda.

La moción indicada fué tomada en consideración y puesta á debate.

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo con la modificación expresada, por 23 votos contra 2.

El Diputado Barahona hizo moción á fin de que en la ley que se discute se consigne otro artículo en que se prevenga al Tesorero Municipal que deberá rendir sus cuentas ante el respectivo Administrador de Aduanas.

Sometido á discusión, el Diputado Quirós objetó la moción, fundándose en que, para que el Tesorero cumpliera el deber á que ella se contrae, sería necesario que llevara sus cuentas en un libro especial; y el Representante Ferrera Vargas manifestó también que era inaceptable, porque el Tesorero debía rendir sus cuentas ante el Gobernador Político del departamento.

El Diputado Barahona, estimando justa la observación del Representante Quirós, amplió su moción en el sentido de que, en el artículo propuesto, se establezca que el Tesorero llevará las cuentas relativas á la contribución que la ley de que se trata impone, en un libro especial rubricado por el correspondiente Administrador de Aduanas.

Tomada en consideración la ampliación dicha, discutieron acerca de ella y de la moción en referencia, los Representantes Quirós, Vargas y el mocionante; los primeros combatiéndolas, y el último aduciendo razones en apoyo de ellas.

Terminada la discusión, el artículo propuesto no fué aceptado.

Sometido á discusión el artículo 11 que la Comisión propone, se aceptó sin ninguna objeción.

Se leyó un Mensaje del Presidente de la República en que da cuenta de varios actos del Poder Ejecutivo, correspondientes al bienio en curso, y pasó, con sus respectivos anexos, á una Comisión formada por los Representantes Alvarado Guerrero, Vásquez y Ferrera Vargas.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA.
D. S. D. S.

AVISOS.

EL INFRASCrito. Juez de Paz suplente de este puerto, en actual ejercicio de sus funciones, Certifica: que con fecha quince de los corrientes, los Señores Don Pedro Abadie, como capitalista; Don César y Don Adalberto Abadie, como industriales; y Don Juan S. y Don Jorge del mismo apellido, como interesados, han celebrado ante estos oficios una Sociedad comercial, cuyos puntos principales son los si-

guientes:—Primer: que la Sociedad tendrá su domicilio en este puerto, y durará cinco años, contados desde el veintiocho de Abril último en adelante.—Segundo: que la razón social de la casa, será la de "Pedro Abadie & Compañía".—Tercero: que Don César Abadie queda formalmente autorizado para todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que le pertenezcan al Señor Don Pedro Abadie particularmente; lo mismo que los que correspondan á la Sociedad organizada; debiendo ser el mismo César el principal jefe de la casa durante la ausencia del socio capitalista, quien á la vez queda como director de ella.—Cuarto: que solo el socio capitalista, con los dos socios industriales César y Adalberto Abadie, podrán hacer uso de la firma de la Sociedad.

Y á requerimiento de los socios antes consignados, libro la presente, en el puerto de Amapala, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

JUAN C. VALLE.
ASISLO GALLARDO. VENANCIO NÚÑEZ.

EL INFRASCrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en las diligencias relativas á la mortal de Don Juan Bárcenas, se encuentra la resolución que literalmente dice:—"Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Vistas las diligencias creadas á solicitud de Don Jaime Gálvez, mayor de edad y de este vecindario, á efecto de que se declare yacente la herencia de Don Juan Bárcenas y se le nombre un curador que la represente.—Resultado: que con el atestado del Secretario Municipal de esta ciudad se ha comprobado que el Señor Juan Bárcenas murió en Guaimaca el diez y siete de Abril del corriente año; y con el informe de la Secretaría y las declaraciones de dos testigos contestes, se ha establecido que su herencia no ha sido aceptada, y que esta capital fué su último domicilio. Oído el parecer de un defensor especial; y considerando: que no habiéndose aceptado la herencia del Señor Juan Bárcenas, á pesar de haber transcurrido ya más de quince días de haberse abierto la sucesión, es procedente la solicitud de que se ha hecho mérito.—Por tanto: este Juzgado, haciendo aplicación de los artículos 1239 y 1249, inciso 2.º del Código Civil, y 837 del de Procedimientos, declara yacente la herencia de Don Juan Bárcenas; nombra curador de ella al Señor Don Guillermo Rivera; y manda que el interesado publique este decreto en "La Gaceta" y en la forma establecida por la ley.—Notifíquese.—Valladares.—Emilio Mazier, Srío."

Es conforme.
Tegucigalpa, 3 de Octubre de 1893.
3 EMILIO MAZIER.

EL INFRASCrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en el Libro de Registros de Denuncias de minas nuevas que se lleva en este Juzgado en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que el Señor Don Alejandro Venegas ha denunciado una mina nueva con el nombre de "La Esperanza" y que en las diligencias respectivas se encuentra el escrito, razón y auto que literalmente dice:—"Denuncia de una mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Alejandro Venegas, de calidades conocidas, ante Ud. respetuosamente manifiesta: que en el lugar llamado "El Plan de El Aguacatal" de esta jurisdicción, ha descubierto una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaña.—Corre de Sur á Norte y tiene por límites: al Norte, el río Jucuar; al Sur, la falda de El Carrizal; al Oriente, el cerro de Las Carretas; y al Poniente el cerro de Los Micos.—Tiene su recuesto del Sudeste al Noroeste.—Deseando explotar dicha veta á la que doy por nombre "La Esperanza," se presenta ante Ud. denunciándola.—En esta virtud, se servirá Ud. mandar registrar y publicar el denuncia.—Es justicia, etc.—Tegucigalpa, Septiembre 16 de 1893.—A. Venegas.—Presentado en su fecha á las doce y veinte minutos p. m.—Mazier, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil Tegucigalpa, diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese en el Libro respectivo, y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días en uno de los periódicos de esta ciudad.—Notifíquese.—Valladares.—Emilio Mazier, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío."

Es conforme.
Tegucigalpa, 18 de Septiembre de 1893.
3 EMILIO MAZIER.

ESPECIFICACION de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Noviembre de 1892.

REPUBLICA DE HONDURAS.

	Dirección General de Rentas.	Amapala	Puerto Cortés	Trujillo.	Roatán	Teguigalpa.	St. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Oholutoen	El Paraíso	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agulona de Copán.	TOTAL ES.
GASTOS DE LAS RENTAS.																		
Renta de aguardiente: Contratistas	\$ 10,540 01				\$ 113 75	\$ 703 28	\$ 103 43	\$ 258 48	\$ 112 70	\$ 450 00	\$ 188 05	\$ 134 44	\$ 327 17	\$ 74 40	\$ 106 70	\$ 191 20		\$ 10,749 01
Honorarios		\$ 27 05																2,783 16
Gastos	874 87	11 00				247 05	38 25	07 00	210 19	150 50	09 48	49 00		17 37	21 75	46 88		1,011 31
de licores: Contratistas	1,280 02																	4,280 02
Honorarios			\$ 10 00															240 03
Gastos	16 00					0 17	68 70	07 00	7 12	18 00	7 44	0 08		19 50	33 21	0 45		83 45
de tabaco: compra de tabaco																		2,227 00
Contratistas	3,916 63																	3,916 63
Honorarios		31 80	42 14		11 77	638 42	114 73	184 20	50 00		3 17	220 01	119 00	74 85	27 72	130 80		1,800 08
Gastos	2,084 13		3 00		5 28	04 50	33 93	10 02	20 88		13	8 25	4 00	32 70	11 00	60 27	133 15	3,946 00
de pólvora: Gastos	12 7					4 33	0 00		1 20	3 00	1 00	4 00	0 00	0 00	1 00	2 51		2,470 35
Contratistas																		24 94
Honorarios																		0 11
Honorarios de Receptores		35 80	31 02		10 25	70 89	34 82	04 48	11 02	49 49	18 31	20 11	31 18	10 10	12 05	20 45		436 00
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.																		
Podor Legislativo: viáticos y dietas de diput																		0 00
Podor Ejecutivo: Sueldos	500 00																	500 00
Gastos	30 00																	30 00
COMUNICACION: Sueldos	770 00				35 83		14 37	100 00										1,554 30
Gastos	1,440 08				5 00		5 00	5 00	10 00	5 60	5 00	5 00	180 00	150 00	60 00	165 00		1,714 03
Imprenta Nacional: Sueldos	270 12																	270 12
Gastos	15 18																	15 18
Cuerpo de Policía	623 00					051 50												623 00
Relaciones Extranjeras: Sueldos	1,331 00																	1,331 00
Gastos	835 00				110 18		221 00	688 33	120 00	40 04	5 00	50 00	375 04	100 00	102 50	100 00		3,525 00
JUSTICIA: Sueldos	80 00				0 00		22 00	10 00	12 00	12 00	11 00	12 00	24 00	0 00	0 00	0 00		213 00
Gastos	80 00																	80 00
GUERRA: Sueldos	550 00	114 01	330 00		100 00	300 00	605 10	315 00	250 00	200 00	180 00	137 50	50 00	35 00	125 00	203 00		3,500 00
Gastos	18,107 40	20 00	35 50		17 00	12 00	50 50	80 00	12 00	80 00	51 50	41 00	00 08	27 50	45 50	44 30		18,700 08
Plana Mayor	18,284 84	159 05	220 00		40 00		05 00	420 00	130 00	420 00	29 50	29 50	00 00	130 00	100 00	120 00		20,501 07
Haberes de tropa	18,700 74	600 38	287 37				410 00	358 25	173 00	710 25	360 00	1,510 08		218 25	180 00	210 00		21,010 04
Ahorros de guarnición																		0 00
Montepío	25 00							140 25	83 38		10 00	7 50	60 75	16 00	15 00			344 38
Inválidos	7 00				7 50			72 50		85 00	22 50	7 50		7 50				210 00
Jubilados	05 00						07 50											102 50
Presidios		64 00				408 38	177 00	02 00	60 50	114 37	04 88	82 12						1,063 25
Marina	115 00																	115 00
HAORRINA: Sueldos	2,350 12	770 00	725 00		408 00	470 00	0 00	330 00	0 00	300 00	55 00	150 00	300 00	180 00	502 47	104 00		6,870 20
Gastos	1,773 24	108 00	17 50		21 00	10 00	8 00	16 00	8 00	12 00	10 00	0 00	14 00	8 00	9 00	8 00		2,031 20
Casa de Moneda																		0 00
INSTRUCCION PUBLICA: Sueldos	444 58							615 00										659 58
Gastos	6,683 03																	6,683 03
FOMENTO: Sueldos	860 00																	860 00
Gastos	271 00																	271 00
Línea telegráfica: Sueldos	711 00	121 00	134 00			1,271 00	1,408 33	017 00	303 00	35 00	151 00	580 00	483 00	488 00	289 00	201 00		6,883 23
Gastos	208 25	9 00	7 00			73 00	55 00	32 00	14 00	35 00	13 00	31 00	27 00	17 00	18 00	15 00		618 25
Ramo de Correos: Sueldos	110 83	75 00	121 00				17 00	30 00	5 00	2 00	13 00	13 00	27 00	17 00	18 00	15 00		445 83
Gastos	405 18	180 50			32 25	0 00	83 00	310 00	2 00	70 44	40 25	50 33	51 35	188 38	60 00	60 88		1,708 14
Obras públicas	0 50																	0 50
Edificios nacionales	535 90																	535 90
Subvención de vapores	1,416 34																	1,416 34
Hospital General																		0 00
Result																		0 00
Adelantos por cuotas	36,400 00																	36,400 00
Depósitos																		0 00
Depósitos por concesiones	2,000 00																	2,000 00
Contratas	6,018 59																	6,018 59
Regag	4,500 77																	4,500 77
Suplementos reintegrables	8,218 79																	8,218 79
Intereses y descuentos	227 80																	227 80
Concesiones		8,317 75	820 83		707 40													9,846 98
Disponsa oficial		130 91	3,077 82															3,208 73
Ayería																		0 00
Favo y tomolajo		72 25	1,308 70		255 70													1,710 70
Adelanto por contratas																		0 00
Deuda flotante	5,955 00																	5,955 00
Valos antiguos																		0 00
Obras tesorerías	90,145 01	50,818 52	0,727 70		2,781 00	21,637 07	4,182 04	4,377 45	1,243 30	14,730 40	2,301 00	0,801 80	6,345 35	1,232 16	3,820 00	3,724 07		230,801 91
Hacienda Nacional	7,300 00																	7,300 00
Deudas del Banco																		0 00
Billetes privilegiados	5,207 00																	5,207 00
Billetes territoriales	240,000 00																	240,000 00
Contratistas de especies	7,523 80																	7,523 80
Existencia	00,515 02																	10,505 02
TOTAL	\$ 401,380 47	\$ 67,788 24	\$ 17,030 09		\$ 4,093 81	\$ 20,310 00	\$ 7,805 54	\$ 9,475 82	\$ 2,000 32	\$ 17,350 00	\$ 4,114 33	\$ 12,007 27	\$ 8,403 32	\$ 3,430 40	\$ 5,070 31	\$ 5,703 40	\$ 2,850 75	\$ 604,550 48